

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Rad. No. 2020-0110, VERBAL DE INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD de DEFENSORIA DE FAMILIA DE VILLETA, CUNDINAMARCA contra EDISON ORLANDO RUEDA GUAVITA.

Por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por notificado al demandado señor EDISON ORLANDO RUEDA GUAVITA del auto admisorio de la demanda y por contestada la misma a través de apoderado judicial, sin proponer excepciones.
2. Se reconoce personería al Doctor DIEGO ARMANDO RINCON BENAVIDES para actuar en nombre y representación del accionado señor EDISON ORLANDO RUEDA GUAVITA, de conformidad con el poder a él conferido y para los efectos allí establecidos.
3. Una vez la oficina competente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, allegue el calendario para toma de muestras pruebas de ADN correspondientes al año 2.021, se fijará fecha y hora para realizar la prueba de comparación de marcadores genéticos en el actual asunto.

Notifíquese,

El Juez,

JESÚS ANTONIO BARRERA TORRES

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef205724c1d187297a126a0a30f61af8e032a099f6836284a166ce05da4f3ef1

Documento generado en 18/12/2020 07:32:52 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**